

MANUAL DE USO SEGURO ESTUDIANTIL!

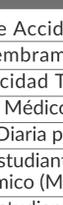
Resumen de Beneficios

ACCIDENTES PERSONALES N° 56

VIGENCIA DESDE: 01/05/2024 HASTA: 01/05/2025

Unidad Educativa Cristo Rey

El presente informativo de seguro está sujeto a todos los términos, condiciones y exclusiones mencionadas en la póliza de seguro emitida por Seguros del Pichincha.



Accidente se considera al evento que ocurre de manera repentina e inesperada, debido a un factor externo que puede resultar en lesiones.

COBERTURAS APLICAN **24hr**
365 DÍAS

COBERTURAS

BENEFICIOS ESTUDIANTES	MONTOS ASEGURABLES
Muerte Accidental	\$ 3.000,00
Desmembramiento por Accidente	\$ 3.000,00
Incapacidad Total y Permanente por Accidente	\$ 3.000,00
Gastos Médicos por Accidente	\$ 1.500,00
Renta Diaria por Hospitalización por Accidente	\$ 28,00
Beca estudiantil por Muerte Accidental del Representante económico (Madre o Padre)	\$ 2.000,00
Beca Estudiantil por Incapacidad Total y Permanente Accidental del Representante Económico (Madre o Padre)	\$ 2.000,00

DEDUCIBLES

Deducible para Gastos Médicos por Accidente	\$ 10,00
Deducible para Renta Hospitalaria por Accidente	1 Día

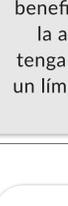
*Duplicidad de Cobertura

Las coberturas aplican: dentro y fuera de la Institución, 24 horas al día, mientras el estudiante se encuentre matriculado y haya tomado el seguro; **SE APLICARÁ DOBLE COBERTURA** dentro del límite asegurado, si el accidente ocurre en los siguientes lugares:

- Dentro de la Institución Educativa.
- Cuando el alumno esté siendo trasladado en los buses contratados por la Institución Educativa. (una vez superado el valor del SPPAT*)
- Fuera de la Institución Educativa, pero en representación de la misma.

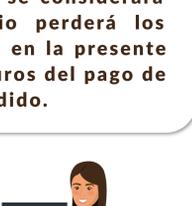
Este beneficio adicional no aplica en la cobertura de beca estudiantil por muerte e incapacidad total y permanente por accidente, renta diaria hospitalaria por accidente.

NOTIFICACIÓN DE SINIESTROS



PARA LAS COBERTURAS DE GASTOS MÉDICOS:, el plazo para aviso de siniestro es de sesenta (60) días contados a partir de la ocurrencia del siniestro.

PARA LA COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL, el beneficiario de esta póliza deberá notificar por escrito a la aseguradora el fallecimiento del asegurado cuando tenga conocimiento de la existencia del beneficio, hasta un límite máximo de tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del siniestro.

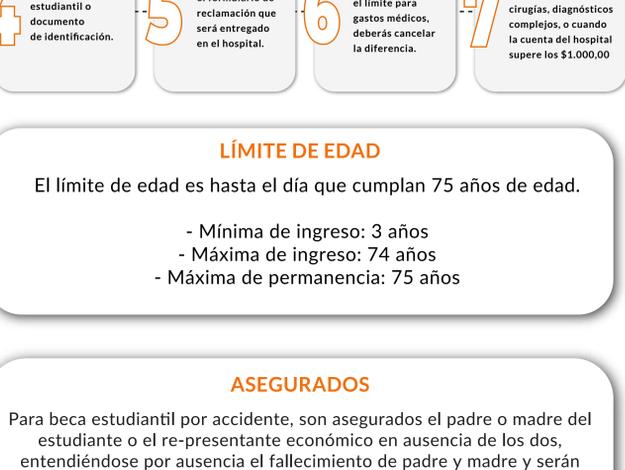


En caso de no darse aviso por escrito a la compañía en los plazos estipulados, el siniestro se considerará como extemporáneo y el beneficiario perderá los derechos a los beneficios establecidos en la presente póliza, liberando a la compañía de seguros del pago de la indemnización que hubiera correspondido.

La notificación se la puede realizar por correo electrónico (Reclamosgye@raulcoka.com) o telefónicamente al **1800-911-000** o al **09-99-911-911**.



PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMERGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN POR ACCIDENTE



LÍMITE DE EDAD

El límite de edad es hasta el día que cumplan 75 años de edad.

- Mínima de ingreso: 3 años
- Máxima de ingreso: 74 años
- Máxima de permanencia: 75 años

ASEGURADOS

Para beca estudiantil por accidente, son asegurados el padre o madre del estudiantido o el re-presentante económico en ausencia de los dos, entendiéndose por ausencia el fallecimiento de padre y madre y serán quienes consten en el listado proporcionado a la compañía. Se podrá asegurar únicamente a uno de los representantes económicos.

Son asegurados los estudiantes que hayan sido reportados mediante listado a la compañía de seguros.

ACLARACIONES DE COBERTURA

SE ACLARA QUE EXISTE COBERTURA PARA LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- Picadura de insectos (abejas, mosquitos, arañas, etc.).
- Mordedura de animales (serpientes, roedores, animales domésticos, etc.).
- Intoxicación por ingerir alimentos en mal estado.
- Ingesta de cuerpos y líquidos extraños, dejando sin efecto la deshidratación por el abuso de bebidas alcohólicas.
- Introducción de cuerpos y líquidos extraños en oídos, nariz y ojos.
- Inhalación de gases tóxicos.
- Todos los asegurados están cubiertos en caso de ocurrir fenómenos de la naturaleza tales como: terremoto, maremoto, desplazamiento, erupción volcánica, inundación, colapso, hundimiento, deslizamientos; así como eventos catastróficos tales como: incendio, explosión, etc.

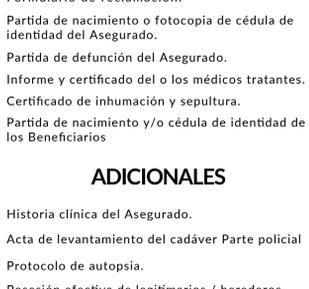
EXCLUSIONES DE COBERTURA

NO EXISTE COBERTURA CUANDO EL SINIESTRO SEA CONSECUENCIA DE:

- Cualquier enfermedad o accidente preexistente al inicio de la vigencia de la póliza.
- Enfermedades y lesiones con ellas relacionadas.
- Intervenciones quirúrgicas o tratamientos que no hayan sido motivados por accidente.
- Guerra declarada o no.
- Conmoción civil, revuelta popular, motín; si el asegurado participa activamente en ellas.
- Servicio en las fuerzas armadas, ejército, aviación, naval y policía.
- Viajes aéreos en aviones que no sean de líneas comerciales autorizadas para el tráfico regular de pasajeros.
- Si el asegurado es piloto o miembro de la tripulación de cualquier aeronave.
- Heridas autoinfligidas intencionalmente, suicidio o cualquier intento de suicidio estando o no el asegurado en uso de sus facultades mentales.
- Reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva.
- Infecciones bacterianas, excepto infecciones piogénicas que deriven de cortaduras o heridas accidentales.
- Lesiones corporales que den lugar a formación de hernias.

DOCUMENTOS EN CASO DE SINIESTRO

PARA GASTOS MÉDICOS:



- Formulario de reclamación.
- Facturas de gastos incurridos (originales).
- Recetas médicas u orden de exámenes (originales).
- Información clínica, radiológica, histológica y de laboratorio.
- Formulario de Declaración Médica.
- En caso en que los beneficiarios sean menores de edad se deberá entregar la partida de nacimiento.
- En caso en que los beneficiarios sean mayores de edad se deberá entregar la cédula de identidad.
- Cualquier otro documento probatorio que la compañía considere necesario para la indemnización del siniestro.

BÁSICOS

PARA BECA POR ACCIDENTE:



- Formulario de reclamación.
- Partida de nacimiento o fotocopia de cédula de identidad del Asegurado.
- Partida de defunción del Asegurado.
- Informe y certificado del o los médicos tratantes.
- Certificado de inhumación y sepultura.
- Partida de nacimiento y/o cédula de identidad de los Beneficiarios

ADICIONALES

- Historia clínica del Asegurado.
- Acta de levantamiento del cadáver Parte policial
- Protocolo de autopsia.
- Posesión efectiva de legítimos / herederos.
- Declaratoria de muerte presunta, publicaciones.
- En caso en que los beneficiarios sean menores de edad se deberá entregar la partida de nacimiento.
- En caso en que los beneficiarios sean mayores de edad se deberá entregar la cédula de identidad
- Cualquier otro documento probatorio que la compañía considere necesario para la indemnización del siniestro.

PARA PAGO DE RECLAMOS VÍA REEMBOLSO EN CASO DE ACCIDENTE:



ASISTENCIA TOTAL

- INFORMACIÓN 24 HORAS DEL DÍA 365 DÍAS DEL AÑO
- CRÉDITO HOSP. POR ACCIDENTE EN EMERGENCIA
- CLUB DE BENEFICIOS RAÚL COKA



Recibe descuentos y promociones en:

Para acceder a las promociones y beneficios del Club, debes presentar la tarjeta física o tarjeta digital de Raúl Coka Barriga en el local aliado.

Para servicios médicos y odontológicos debes coordinar tu cita a través de nuestra Central de Asistencia Total (1800-911-000 / 09-99-911-911). ***APLICA UNA PROMOCIÓN POR TARJETA POR LOCAL AL DÍA.**

SALUD

ADICIONALES

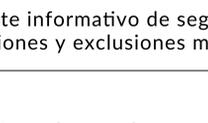
REHABILITACIÓN

COMIDA

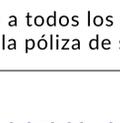
Consulta tus beneficios actualizados en:

<https://www.rcbaaps.com/club-de-beneficios>

DESCARGA NUESTRA APP



Escanea este código QR y descarga nuestra App:



raúl coka barriga
Seguro sin complicaciones!

